



Asamblea General

Distr. limitada
22 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

54º período de sesiones

Viena, 13 a 24 de abril de 2015

Proyecto de informe

VII. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

1. De conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, como cuestión concreta y tema de debate.

2. Formularon declaraciones en relación con el tema 8 del programa los representantes de Alemania, Argelia, el Canadá, China, Colombia, Costa Rica, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, el Japón, Kenya, Marruecos, México, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Chile formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China, y una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

3. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:


a) Informe del Curso Práctico sobre Derecho del Espacio de las Naciones Unidas, China y la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico dedicado a la función de la legislación nacional relativa al espacio en el fortalecimiento del estado de derecho, celebrado en Beijing del 17 al 20 de noviembre de 2014 (A/AC.105/1089);

b) Actas del Curso Práctico sobre Derecho del Espacio de las Naciones Unidas y China dedicado a la función de la legislación nacional relativa al espacio en el fortalecimiento del estado de derecho, disponibles en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre bajo la signatura ST/SPACE/66;

c) Documento de sesión que contenía información presentada por Austria sobre las actividades e iniciativas para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2015/CRP.16).

V.15-02688 (S) 230415 230415



Se ruega reciclar 

4. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias en relación con el tema del programa:

a) “La Universidad de la Fuerza Aérea del Brasil: contribución al programa espacial del Brasil”, a cargo del representante del Brasil;

b) “Aspectos reglamentarios de la operación a distancia de satélites pequeños en bandas de radioaficionado”, a cargo del representante de España;

c) “Avances recientes del Japón respecto del fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, a cargo del representante del Japón.

5. La Subcomisión convino en que la creación de capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de primordial importancia para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando en sus aspectos prácticos la ciencia y la tecnología espaciales, en especial en los países en desarrollo, y para profundizar en el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Se destacó que correspondía a la Subcomisión una función importante a ese respecto.

6. La Subcomisión observó con aprecio que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales realizaban una labor en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Esa labor comprendía la de alentar a las universidades a que ofrecieran módulos y seminarios sobre derecho del espacio; conceder becas de estudios de grado y de posgrado sobre derecho del espacio; prestar asistencia para la elaboración de leyes nacionales y marcos normativos sobre el espacio; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho del espacio; prestar apoyo financiero y técnico para la investigación jurídica; preparar estudios, documentos, libros de texto y publicaciones sobre el derecho del espacio; promover concursos de tribunales simulados de derecho del espacio; apoyar la participación de profesionales jóvenes en reuniones regionales e internacionales sobre el derecho del espacio; crear posibilidades de capacitación y ofrecer otros medios de adquirir experiencia, en particular mediante pasantías en organismos espaciales; y apoyar a entidades que se dedicaban al estudio y la investigación del derecho del espacio.

7. La Subcomisión recordó la importancia de promover la cooperación regional e interregional mediante organizaciones como el APRSAF, la APSCO y la ESA, así como mediante actividades internacionales como la Conferencia Espacial de las Américas y las diversas ediciones de la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible.

8. La Subcomisión señaló que algunos Estados Miembros prestaban asistencia financiera para que pudieran asistir estudiantes al Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que se celebraba cada año durante el Congreso de la Federación Astronáutica Internacional.

9. La Subcomisión señaló que los temas del programa relativos a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y al examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos encerraban un enorme potencial para mejorar la contribución de la Subcomisión a la creación

de capacidad, ya que las deliberaciones y el intercambio de información resultarían de utilidad práctica para los Estados al poner en marcha sus actividades espaciales.

10. La Subcomisión acogió con beneplácito la creación de un Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, afiliado a las Naciones Unidas, en la Universidad de Beihang, ubicada en Beijing, y dijo que complementarían la enseñanza del derecho del espacio y las oportunidades de capacitación en los países de la región de Asia y el Pacífico.

11. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales podrían ofrecer capacitación especializada y becas en derecho del espacio y en ámbitos conexos como, por ejemplo, los datos espaciales, la gestión del tráfico espacial y la utilización general del espacio en pro del desarrollo socioeconómico.

12. La Subcomisión observó con aprecio la celebración del noveno curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio, dedicado al tema “La Función de la Legislación Espacial Nacional en el Fortalecimiento del Estado de Derecho”. El curso práctico, celebrado en Beijing del 17 al 21 de noviembre de 2014, estuvo acogido por el Gobierno de China y organizado conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la APSCO y la Administración Espacial Nacional de China.

13. La Subcomisión señaló que en el curso práctico se había examinado la función que la legislación nacional relativa al espacio desempeñaba en el fortalecimiento del estado de derecho, con el objetivo de abordar de manera adecuada la complejidad de la elaboración de mecanismos de regulación y políticas de las actividades espaciales. El curso práctico había tomado nota de la resolución 60/1 de la Asamblea General, titulada “Documento Final de la Cumbre Mundial 2005”, en que la Asamblea reconoció que la gobernanza y el imperio de la ley en los planos nacional e internacional eran fundamentales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

14. La Subcomisión tomó nota de que en el curso práctico se habían examinado los objetivos de la elaboración de legislación nacional en materia del espacio, y observó que, en vista del creciente número de beneficios derivados de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, y de la expansión continuada de las actividades espaciales, era necesario prestar más atención a las novedades relativas a la reglamentación y las políticas nacionales.

15. La Subcomisión tomó nota también de que los participantes en el curso práctico habían acogido con beneplácito la resolución 68/74 de la Asamblea General, relativa a las recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la que la Asamblea había proporcionado un conjunto de elementos que los Estados debían considerar, según procediera, al promulgar marcos reglamentarios para sus actividades espaciales nacionales, de conformidad con su derecho interno. Los participantes convinieron en que otros Estados podían adoptar medidas para abarcar esos elementos al elaborar sus marcos reglamentarios nacionales.

16. La Subcomisión observó que los cursos prácticos organizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en cooperación con los países anfitriones contribuían de manera útil a crear capacidad en materia de derecho del espacio y a

la cooperación internacional para utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

17. Algunas delegaciones opinaron que se debía aumentar la capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre respecto a la creación de capacidad y la formación en la esfera del derecho del espacio.

18. La Subcomisión reafirmó su satisfacción por la conclusión del plan de estudios sobre derecho del espacio, y por la recopilación de bibliografía en línea que podía consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

19. Algunas delegaciones expresaron su disposición a ayudar a los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, a facilitar la introducción del plan de estudios en sus respectivos programas de educación, porque era un instrumento didáctico dinámico que podrían utilizar fácilmente educadores con diferentes trayectorias profesionales.

20. Algunas delegaciones consideraron que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía reforzar su labor de fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio en la región de América Latina y el Caribe, especialmente organizando seminarios o cursos prácticos.

21. Se expresó la opinión de que, aunque no todos los países llevaban a cabo operaciones espaciales, todos podían verse afectados por incidentes relacionados con el espacio ultraterrestre. A fin de anticipar la ejecución de las medidas de responsabilidad correspondientes, era necesario que todos los países conocieran sus obligaciones y sus derechos. Con la participación cada vez mayor de entidades públicas y privadas en actividades relacionadas con el espacio, la creación de capacidad en derecho del espacio era más urgente que nunca.

22. La Subcomisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de entidades que impartían educación en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2013/CRP.15), entre otras cosas incluyendo información sobre becas, y convino en que la Oficina debía seguir actualizándolo. A ese respecto, invitó a los Estados miembros a que, en sus países, alentaran a que se realizaran contribuciones para actualizar en el futuro ese directorio.

23. La Subcomisión expresó su reconocimiento a la delegación de Alemania por haber presentado a las delegaciones en el período de sesiones en curso de la Subcomisión el volumen III de la publicación *Cologne Commentary on Space Law*, a modo de contribución a la labor de creación de capacidad en materia de derecho del espacio. Junto con el volumen I, presentado en 2010, y el volumen II, presentado en 2013, constituía un comentario completo, artículo por artículo, de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

24. La Subcomisión recomendó que los Estados miembros y los observadores permanentes de la Comisión informaran a la Subcomisión, en su 55º período de sesiones, sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en los planos nacional, regional o internacional para crear capacidad en materia de derecho del espacio.

IX. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

25. De conformidad con la resolución 69/85 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, como cuestión concreta y tema de debate.

26. Formularon declaraciones en relación con el tema 10 del programa los representantes de Alemania, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, México, los Países Bajos, la República Checa, la República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Chile formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China y una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Durante el intercambio general de opiniones, también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

27. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión en el que figuraba el compendio de normas sobre la reducción de desechos espaciales adoptadas por los Estados y las organizaciones internacionales (A/AC.105/C.2/2015/CRP.20).

28. La Subcomisión recordó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había sido un avance importante en la labor de impartir orientación a todos los países que realizaban actividades espaciales sobre la forma de reducir el problema de los desechos espaciales.

29. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados venían aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales que se ajustaban a las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión y a las preparadas por el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), y que otros Estados habían elaborado normas propias sobre esa cuestión basadas en las mencionadas directrices. La Subcomisión observó también que algunos Estados utilizaban como referencia en sus marcos reglamentarios para las actividades espaciales nacionales las directrices del IADC, el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales y la norma 24113:2011 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) (Sistemas espaciales: necesidades en materia de reducción de los desechos espaciales).

30. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para incorporar las directrices y normas relativas a los desechos espaciales reconocidas internacionalmente, mediante disposiciones pertinentes en sus legislaciones internas.

31. La Subcomisión observó que algunos Estados habían fortalecido sus mecanismos nacionales para la reducción de los desechos espaciales mediante el nombramiento de autoridades supervisoras gubernamentales, la participación de los

círculos académicos y la industria y la formulación de nuevos instrumentos, instrucciones, normas y marcos en el ámbito legislativo.

32. La Subcomisión expresó su agradecimiento a Alemania, el Canadá y la República Checa por su iniciativa y su labor de preparación de un compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales.

33. La Subcomisión también expresó su agradecimiento a la Secretaría por la creación de una página web especial para mantener el compendio, y por poner la información contenida en el compendio a disposición de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, para que esta la examinara en su 52º período de sesiones.

34. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, dado que el futuro de las actividades espaciales dependería, en gran parte, de las medidas de reducción de los desechos espaciales, era necesario hacer investigaciones con más profundidad en los ámbitos de la tecnología para la observación de los desechos espaciales, la modelización de los entornos de los desechos espaciales y las tecnologías para proteger los sistemas espaciales contra esos desechos y limitar considerablemente la generación de nuevos desechos. Esas delegaciones opinaron también que los resultados de las investigaciones debían utilizarse para mejorar las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión y mantenerlas al día.

35. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería realizar un análisis jurídico de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión.

36. Se expresó la opinión de que era necesario lograr la participación de expertos, la industria, los círculos académicos y las autoridades competentes en la elaboración de normas y criterios encaminados a fortalecer las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión.

37. Se expresó la opinión de que la elaboración de un tratado con fuerza jurídica obligatoria sobre la reducción de los desechos espaciales no daría como resultado automático su aceptación y aplicación cabales.

38. Algunas delegaciones opinaron que no hacía falta convertir las directrices técnicas sobre reducción de los desechos en un instrumento jurídicamente vinculante, porque los países que realizaban actividades espaciales tenían la motivación de reducir los desechos espaciales por su propio interés en mantener la seguridad y sostenibilidad de las actividades espaciales.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los principios y las directrices internacionales no vinculantes sobre reducción de los desechos espaciales debían ser flexibles y adaptarse fácilmente a las nuevas circunstancias tecnológicas y situacionales, y que no era razonable establecer normas de reducción de desechos en el derecho internacional en esos momentos.

40. Se expresó la opinión de que la aplicación de un enfoque no vinculante podría resultar eficaz y beneficioso para todos los países si se hacía a nivel interno mediante políticas, reglamentaciones o normas.

41. Se expresó la opinión de que se debía examinar el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales para poder determinar si la información contenida en él podría

utilizarse para actualizar las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión y de qué modo podría utilizarse a tal fin.

42. Se expresó la opinión de que el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales podría ser un punto de partida para la reglamentación internacional.

43. Algunas delegaciones opinaron que, en particular los Estados que eran responsables en gran medida de generar desechos espaciales, y los Estados que tenían la capacidad de actuar para reducirlos, debían poner a disposición de la Subcomisión información sobre las medidas para reducir la generación de desechos espaciales.

44. Se opinó que informar sobre el estado de la aplicación de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión contribuiría a aumentar la transparencia y facilitaría la labor de elaborar medidas de fomento de la confianza entre los Estados.

45. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería examinar el problema de los desechos espaciales en relación con el número cada vez mayor de despliegues de satélites pequeños.

46. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debía prestar mayor atención a la cuestión de los desechos espaciales en la órbita geoestacionaria.

47. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debía prestar más atención a los desechos espaciales procedentes de plataformas espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo y de la colisión de esos objetos con desechos espaciales, y a la tecnología para vigilar los desechos.

48. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cuestión de los desechos espaciales no debía tratarse de forma que limitara el acceso al espacio ultraterrestre o menoscabara el desarrollo de las capacidades espaciales de los países menos adelantados o de los países en desarrollo, y de que era necesario tener en cuenta el principio de la responsabilidad proporcional en la asignación de responsabilidades para la eliminación de los desechos espaciales.

49. Algunas delegaciones opinaron que era necesario eliminar los desechos de gran tamaño para impedir la proliferación de desechos, y que la eliminación debían llevarla a cabo aquellas entidades responsables de la generación de desechos espaciales.

50. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que abordar la cuestión de la eliminación activa exigía la aclaración de una serie de cuestiones jurídicas.

51. Se expresó la opinión de que las operaciones de eliminación activa de desechos espaciales debería basarse en documentos jurídicos elaborados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y de que la elaboración de un instrumento jurídico sobre la eliminación activa de desechos fuera del marco de las Naciones Unidas no era aceptable.

52. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cooperación entre la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos estaba aumentando y de que los progresos logrados por el Grupo de

Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podrían ser beneficiosos para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

53. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cooperación entre la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía fortalecerse y de que ambas subcomisiones debían cooperar para elaborar normas vinculantes sobre la reducción de los desechos espaciales. Esas delegaciones eran de la opinión de que los resultados obtenidos en los grupos de trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debían presentarse oficialmente a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que esta los examinara y detectara cuestiones jurídicas que debían ser tratadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

54. Se expresó la opinión de que las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre también podrían contribuir a la cuestión de la reducción de los desechos espaciales.

55. La Subcomisión convino en que se debía invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando o actualizando toda información acerca de las leyes o normas que hubieran aprobado sobre la reducción de los desechos espaciales, utilizando el modelo creado para ese fin. Convino también en que se debía invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio, y alentar a los Estados en que existieran normas o reglamentos de esa índole a que suministraran información sobre ellos.